

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el recurso de apelación presentado dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada JOSÉ ENRIQUE TOBO BERNAL en contra de la sentencia proferida en audiencia celebrada el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de JOSE ENRIQUE TOBO BERNAL y siendo procedente conforme lo señala el artículo 321 del C.G.P. se dispone su admisión.

Se le advierte a las partes que si dentro del término de la ejecutoria del presente auto no solicitan pruebas conforme a las reglas establecidas en el artículo 327 del C.G.P., se proseguirá con el trámite correspondiente, esto es, señalar día y hora para la audiencia de alegaciones y fallo.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada JOSÉ ENRIQUE TOBO BERNAL en contra de la sentencia proferida en audiencia celebrada el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de JOSE ENRIQUE TOBO BERNAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. ADVERTIR a las partes que si dentro del término de la ejecutoria del presente auto no solicitan pruebas conforme a las reglas establecidas en el artículo 327 del C.G.P., se proseguirá con el trámite correspondiente, esto es, señalar día y hora para la audiencia de alegaciones y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

Rad.: 68307-40-89-001-2018-00277-01
Dte: Banco de Bogotá
Ddo: José Enrique Tobo Bernal
Proceso Ejecutivo - Apelación Sentencia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0126 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de noviembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario